

Viernes, 31 de julio de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Casas de Millán

#### **ANUNCIO. Delegación de funciones matrimonio civil.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente para la delegación a favor del Concejal D. JORGE BARCO MONROY del ejercicio de la atribución para celebrar el matrimonio civil a que se contrae el presente y que se llevarán a efecto el próximo día 06/08/2026, entre D. David Herraiz Suárez y D.ª Sonia García González y que se publica para su general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de Casas de Millán, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casas de Millán, 29 de julio de 2026

Mario Cerro Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE

